

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección del Secretariado	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez	Fecha de Término	31/12/2017
Lider de Proyecto	Lic. Irene Maldonado Cavazos	Tipo de Proyecto	Anual X Multianual
Clave del Proyecto	V060030	Presupuesto aprobado	\$ 935,142.00
Número de Cambio		Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Capacitación a órganos delegacionales y subdelegacionales 2017		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Desarrollo de Valores Democráticos, Promoción de la Participación Democrática y Educación Cívica
Objetivo	Desarrollar capacidades y generar competencias en materia de Fe Pública y Electoral a las y los servidores públicos que tiene delegada la función de Oficialía Electoral en los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.
Alcance	Se tiene previsto capacitar al personal investido de fe pública de los órganos desconcentrados del Instituto y los OPLES, con el objeto de que cuenten con los conocimientos imprescindibles para el debido cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas para el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral.
Justificación	Los servidores públicos que tienen delegada la función de Oficialía Electoral deben contar con las herramientas adecuadas para atender las peticiones o solicitudes a la brevedad y de manera eficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral donde se señala que los servidores públicos serán capacitados para garantizar el correcto ejercicio de la función de Oficialía Electoral con los conocimientos y probidad necesarios.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal.
Fundamento del Cambio	"... Artículo 22. Control de Cambios. (...) 4. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la JGE a través del dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos: (...) f) Reducción presupuestal ..."
Motivo del Cambio	De conformidad con lo que establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a propuesta de la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Definición del Proyecto Específico	
	Ordinaria celebrada el viernes 24 de febrero de 2017, al presente proyecto se le hizo una reducción por la cantidad de \$185,161.00
Descripción del Cambio	Dice: Presupuesto aprobado: \$935,142.00 Debe decir: Presupuesto modificado: \$749,981.00
Impacto del Cambio	Se realizarán economías en los gastos generados por la impartición de las capacitaciones, sin que esto afecte el alcance del proyecto.



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado



Lic. Irene Maldonado Cavazos
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.


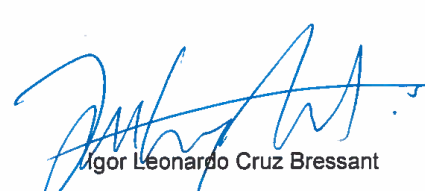
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/034/2017		Fecha 28/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto V060030 Capacitación a órganos delegacionales y subdelegaciones 2017			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.